

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.,
julio veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2021-00190

Demandante: Inmobiliaria Fierro y Díaz S en C S.

Demandado: Almacenes Don Colchón S.A.S.

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha 30 de noviembre de 2021, proferido por la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se admitió a la sociedad Almacenes Don Colchón S.A.S. en el proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, y toda vez que no existen más demandados dentro de las presentes actuaciones, el despacho resuelve:

1. Remitir el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades para su competencia.
2. Secretaría, ponga a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares que se hubieran adoptado en contra de la sociedad demandada, para que hagan parte del referido trámite. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez